



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Miércoles 12 de Junio de 2019

NÚM. 70

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

- Dictamen con Punto de Acuerdo por el cual se autoriza al Presidente Municipal a celebrar la signatura del Convenio de Asociación de la Zona Metropolitana de Morelia con los municipios de Álvaro Obregón, Charo y Tarímbaro..... 1
- Punto de Acuerdo por el que se restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias para establecimientos del Género "C"..... 2
- Punto de acuerdo por medio del cual el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba la continuidad de renovación de luminarias para la ciudad de Morelia..... 4
- Acuerdo para la identificación y notificación de lotes baldíos y predios abandonados dentro de la zona de monumentos y zona de transición..... 5

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA, MICHOACÁN, CON LOS MUNICIPIOS DE ÁLVARO OBREGÓN, CHARO Y TARÍMBARO.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de

Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA, MICHOACÁN, CON LOS MUNICIPIOS DE ÁLVARO OBREGÓN, CHARO Y TARÍMBARO**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 14 de mayo del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 15 quince de mayo del 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al **C. RAÚL MORÓN OROZCO**, Presidente Municipal de Morelia, a celebrar la signatura del Convenio de Asociación de la Zona Metropolitana de Morelia, Michoacán, con los municipios de Álvaro Obregón, Charo y Tarímbaro.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones y en su carácter de representante legal del Municipio, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el mismo, revisando el tema contractual municipal, de conformidad con los artículos 14 fracción III, 51 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y demás relativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente ACUERDO en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Para el conocimiento ciudadano publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Palacio Municipal.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. C. RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA.- REGIDOR COORDINADOR; C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE; C. ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, REGIDORA INTEGRANTE .COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO.- C. ELIACIM CAÑADA RANGEL, REGIDOR COORDINADOR; C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE Y, C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE . (FIRMADO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
(Firmado)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MORELIA, MICHOACÁN

PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO «C».

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO «C». Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 14 de mayo del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 15 quince de mayo del 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
 Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
 (Firmado)

C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido entre los años 2018 a 2021, se someterá para aprobación del Pleno, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de Licencias de Funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisúper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género «C», donde

se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en las zonas territoriales que a continuación se mencionan:

ZONAS TERRITORIALES	
COLONIAS	DEMARCACIONES
VASCO DE QUIROGA	APLICA EN TODA
NUEVA CHAPULTEPEC	APLICA EN TODA
CHAPULTEPEC SUR	APLICA EN TODA
CHAPULTEPEC NORTE	APLICA EN TODA
CHAPULTEPEC ORIENTE	APLICA EN TODA
VENTURA PUENTE	APLICA EN TODA
CENTRO HISTÓRICO	APLICA EN TODA
ISAAC ARRIAGA	APLICA EN TODA
INDEPENDENCIA	APLICA EN TODA
OBRAERA	APLICA EN TODA
AVENIDAS	DEMARCACIONES
CAMELINAS	APLICA EN TODA
VILLA UNIVERSIDAD	APLICA EN TODA
LÁZARO CÁRDENAS	APLICA EN TODA
MADERO ORIENTE	ENTRONQUE CON PERIFÉRICO NUEVA ESPAÑA
MADERO PONIENTE	ENTRONQUE CON AVENIDA COINTZIO
PEDREGAL	APLICA EN TODA
ENRIQUE RAMÍREZ MIGUEL	APLICA EN TODA
JUAN PABLO SEGUNDO	APLICA EN TODA
MORELOS SUR	APLICA EN TODA
MORELOS NORTE	ENTRONQUE CON AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
BOULEVARES	DEMARCACIONES
ARRIAGA RIVERA	APLICA EN TODA
GARCÍA DE LEÓN	APLICA EN TODA

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que haga del conocimiento el presente acuerdo a las áreas involucradas en el proceso de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

género «C» mencionados en el acuerdo Único.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO.- En consecuencia se abroga el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO Y/O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO «C», para el año 2018 dos mil dieciocho. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día lunes 7 de mayo de 2018, 2ª. Sección.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Fomento Industrial y Comercio, a los 02 días del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA COORDINADORA; C. GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, REGIDOR INTEGRANTE Y, C. GUSTAVO OMAR TRUJILLO CORONA, REGIDOR INTEGRANTE. (FIRMADO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MORELIA, MICHOACÁN

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA CONTINUIDAD DE RENOVACIÓN DE LUMINARIAS

PARA LA CIUDAD DE MORELIA.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA CONTINUIDAD DE RENOVACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA CIUDAD DE MORELIA.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la sesión extraordinaria de fecha 08 de mayo del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 15 quince de mayo del 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE MAYO DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Morelia, aprueba la Continuidad de la Renovación de Luminarias, hasta cumplir la meta del suministro de la totalidad de luminarias de tecnología a base de led, así como la forma de pago expuesta y que se plasmará en el contrato que se suscriba para tales efectos, de conformidad con los artículos 32 inciso a) fracción I, inciso c) fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y con la debida observancia de lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;

26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de realizar la programación y presupuestación de los recursos que cubran el compromiso contractual que devengan de los ahorros que por la Renovación de Luminarias, se generen y aquellos complementarios para los ejercicios fiscales correspondientes.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Alumbrado Sustentable, llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes ante la Secretaría de Administración, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos para que a través de la Dirección de Alumbrado Sustentable, verifique la sustitución de las luminarias de acuerdo al programa establecido inherentes a la medición de energía eléctrica, ahorro y vida útil de las luminarias.

QUINTO. - Las luminarias propiedad del Ayuntamiento que sean sustituidas por las de tecnología led, ingresarán a la Dirección de Alumbrado Sustentable para su control y resguardo a efecto de ser inventariadas y notificadas a la Sindicatura para que a través de su Dirección de Patrimonio Municipal, se encargue de llevar a cabo el procedimiento del destino final que en apego a la normatividad proceda.

SEXTO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Punto de Acuerdo para su cumplimiento y publicación.

Dado en Palacio Municipal, ubicado en la ciudad de Morelia, Michoacán; a 07 de mayo, del año 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- PROF. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL. (FIRMADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA

(Firmado)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOTES BALDÍOS Y PREDIOS ABANDONADOS DENTRO DE LA ZONA DE MONUMENTOS Y ZONA DE TRANSICIÓN.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOTES BALDÍOS Y PREDIOS ABANDONADOS DENTRO DE LA ZONA DE MONUMENTOS Y ZONA DE TRANSICIÓN.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 14 de mayo del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 15 quince de mayo del 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ

EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**ACUERDO**

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación del Centro Histórico del municipio de Morelia y a la Secretaría de Servicios Públicos para que de manera conjunta, elaboren un censo de lotes baldíos y predios abandonados dentro de la Zona de Monumentos y Zona de Transición contenida en los artículos 5º y 7º del Reglamento Urbano de Sitios Culturales y Zonas de Transición, integrando un expediente técnico de localización, medidas, datos de los propietarios, así como fotografías aéreas del predio

SEGUNDO.- Una vez concluido el censo mencionado con antelación, se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos, para que lleve a cabo el procedimiento de notificación correspondiente para que en términos del Reglamento General de Limpieza Pública realicen la limpia y acondicionamiento de los inmuebles a los propietarios de los mismos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes en caso de omisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, para que ordene la

promulgación y publicación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo.

CUARTO.- Por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifíquese a las áreas de trámites de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Coordinación del Centro Histórico y a la Secretaría de Servicios Públicos para todos los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, REGIDOR HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (FIRMADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR